CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MARÍA ALEJANDRA CARDOZO HERNANDEZ

CONDICIONES PARTICULARES

No. DE CONTRATO	20190244
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX
NIT	899.999.035–7
ORDENADOR DE GASTO	**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**
CÉDULA	No. 74.376.286
CARGO	**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA**
CONTRATISTA	**MARÍA ALEJANDRA CARDOZO HERNANDEZ**
NIT o CC	No. 1.075.220.703
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CÉDULA	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	mach875@hotmail.com
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, en la realización de las actividades correspondientes a la conciliación de giros, seguimiento de reintegros dentro del procedimiento de conciliación y actas de conciliación por periodo académico, con las Instituciones de Educación Superior - IES, de aquellos contratos y/o convenios suscritos con las IES que así lo establezcan.
C. D. P.	**CDP- 288- 2019**
RUBRO	**MODERNIZACIÓN DIGITAL Y ARQUITECTURA TEC**
VALOR	El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.859.280) MONEDA CORRIENTE** impuestos y gastos incluidos. Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá el valor por esta actividad de acuerdo con las tarifas establecidas por la entidad.
FORMA DE PAGO	**EL ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($4.539.920) MONEDA CORRIENTE** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o

9

	en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) La entrega a satisfacción de los productos solicitados durante el periodo de ejecución. (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez ejecutado en su totalidad el presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la consolidación y Depuración de información de giros a **IES** por periodo académico de las **IES** asignadas. 2. Participar en las definiciones y pruebas tendientes a la Sistematización e Integración de información para gestión y consulta de clientes internos y externos. 3. Realizar recomendaciones de impacto administrativo, Mejora Operativa. 4. Apoyar prueba piloto con **IES** y Clientes internos **ICETEX**. en el desarrollo del proyecto **"Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES"** 5. Apoyar la socialización e Implementación – Transferencia de conocimiento en la fase final del proyecto. 6. Elaborar actas de conciliación y/o órdenes de pago a IES, debidamente validadas por las partes en donde quede consignado el resultado de la conciliación, cuando se requiera. 7. Acudir a las reuniones citadas para la supervisión del contrato o que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8. Generar informe mensual de actividades desarrolladas al corte del mes. 9. Realizar actividades que la **VOT** requiera tendientes al logro de las finalidades administrativas, en el desarrollo del proyecto **"Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES"** 10. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
ENTREGABLES	1. Consolidación y Depuración de Información de giros a IES por periodo académico, de las IES asignadas durante la correspondiente mensualidad. 2. Actas de Conciliación elaboradas y/o firmadas por las IES durante el mes. 3. Órdenes de pago a IES en los casos requeridos según conciliación en el mes.

<table>
<tr><td></td><td>4. Así mismo se deberá entregar estado y seguimiento de las IES que presentan dificultades en la depuración de la información, que dependen del apoyo tecnológico, de otras áreas o instancias, gestionando y reportando a la Entidad, hasta lograr la consolidación y depuración total de las IES asignadas en el mes.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td>El indicador de medición de la gestión del CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento del % de entrega mensual asignado según indicador.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</th><th>FORMULA</th></tr>
<tr><td>I</td><td>Depuración y/o conciliación de giros a IES Propios</td><td>95%</td><td>(Número de IES depuradas) / (Número de IES asignadas) *100 = % Intensión: 95%</td></tr>
<tr><td>II</td><td>Depuración y/o conciliación de giros a IES Fondos y Pilos</td><td>85%</td><td>(Número de IES depuradas) / (Número de IES asignadas) *100 = % Intensión: 85%</td></tr>
<tr><td>III</td><td>Depuración y/o conciliación de recaudos cofinanciados con IES, Giros IES Largo Plazo</td><td>80%</td><td>(Número de IES depuradas) / (Número de IES asignadas) *100% = % Intensión: 80%</td></tr>
</table>
Este indicador se calcula con base en el cumplimiento de las actividades mensuales ejecutadas.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 - 32 y en la Ac. 26 # 69 – 76 o en el lugar donde así lo indique el ICETEX.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de 9 meses. Este plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Conciliaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la entidad.</td></tr>
<tr><td>REQUIERE LIQUIDACIÓN:</td><td>Si _____ No ___X___</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>Bogotá, D.C.</td></tr>
</table>

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas propias del Contrato se encuentran detalladas en documento Estudio Previo que hace parte integral del presente contrato.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se regirán por las normas del derecho privado.
2. Que el régimen jurídico de contratación aplicable al ICETEX es el consagrado en el Manual de Contratación vigente.
3. Que en el área requirente elaboró el estudio previo que: ***(i)*** plasma la necesidad de realizar la contratación; ***(ii)*** describe el objeto del contrato, ***(iii)*** justifica la modalidad de la contratación y ***(iv)*** define los criterios tenidos en cuenta para escoger al contratista.
4. Que la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones y fue aprobada por el Comité de Adquisiciones.
5. Que en la planta de personal no hay disponibilidad de personal idóneo y suficiente para ejecutar las actividades descritas en el Estudio Previo, tal y como consta en la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano (aplica para contratación directa de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponda a rubros de inversión).
6. Que verificada la información y los documentos presentados en la oferta, el área requirente estableció que el Contratista cumple con el perfil profesional y los requisitos para ejecutar el objeto del presente contrato, expidiendo la certificación de idoneidad y experiencia (aplica para contratación directa de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
7. Que el (la) Ordenador(a) del Gasto se encuentra delegado(a) para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones.*

Que, de conformidad con lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente contrato, regido por las siguientes:

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.

6. Utilizar la imagen de EL ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a EL ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.
8. Poner a disposición de EL ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos sobre el tema en Salud Ocupacional y medio Ambiente establecidos.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia, ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato que se celebra teniendo en cuenta las calidades especiales del contratista, sólo podrá cederse el contrato previo visto bueno del Supervisor y autorización expresa del ordenador del gasto a quien cumpla con iguales o superiores calidades a aquellas que determinaron al cedente. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. Esta garantía deberá someterse a la aprobación del **ICETEX**.

SEXTA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender total o parcialmente de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación. El reinicio o prórroga de la suspensión, constará en documento suscrito por las partes que inicialmente lo celebraron. Vencido el plazo de la suspensión, su reanudación constará en un acta suscrita entre el Supervisor o interventor del contrato, el contratista y el Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, para la reanudación, deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos:

1. Terminación Normal: Al término del plazo pactado o al agotamiento del objeto contratado o de los recursos del contrato.
2. Terminación Anormal: De común acuerdo entre las partes, por orden de autoridad competente, o por iniciativa del ICETEX antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.
3. ICETEX podrá terminar anticipadamente cuando el incumplimiento del contrato afecte la debida ejecución o amenace con paralizar la ejecución del contrato y con esto se ponga en riesgo la reputación de la Entidad ante terceros o se haga uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar o cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX o cuando se determine por autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato, provienen de alguna actividad ilícita o, el no cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en las obligaciones.

OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto No. 1082 de 2015, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA,** éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **ICETEX,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL**

CONTRATISTA deberá informar al **ICETEX** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL ICETEX** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL ICETEX** ejercerá las acciones legales correspondientes.

NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de arreglo directo, conciliación y cualquier otro mecanismo de solución de controversias autorizados por la ley y acorde con los lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga con **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - GESTIÓN AMBIENTAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, directrices y normativa ambiental, aprobada e implementada por el ICETEX, de acuerdo a la legislación nacional e internacional vigente y aplicable en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD DE ICETEX: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX,** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA, EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO:** En los contratos que deba suscribir **EL CONTRATISTA** con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato, deberá incluir una cláusula que advierta que el **ICETEX** no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo **EL ICETEX** hará exigible al **CONTRATISTA** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS O PENAL MORATORIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato hasta un máximo del 10% del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de arreglo directo, conciliación y cualquier otro mecanismo de solución de controversias autorizados por la ley y acorde con los lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

DÉCIMA SEXTA. - CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** en una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del **CONTRATISTA** con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **ICETEX**.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **ICETEX**. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **ICETEX** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el numeral 12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que se presente la ausencia temporal del funcionario designado para tal fin, la Supervisión recaerá automáticamente en el jefe inmediato del Supervisor hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente.

DÉCIMA OCTAVA. -LIQUIDACIÓN: Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 13.2 del Manual de Contratación vigente.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requerirá de liquidación, no obstante, las partes de común acuerdo podrán, en caso de terminación anticipada del contrato, establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las partes.

DÉCIMA NOVENA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato:

1. El Estudio Previo.
2. Hoja de vida.
3. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.**
4. Matriz de riesgos.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6. Formato de Persona Públicamente Expuesta
7. Acuerdo de Confidencialidad
8. Autorización de tratamiento de datos personales
9. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de Registró Presupuestal, aprobación de la garantia establecida en este documento y suscripción del acta de inicio. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Proyectó: Johanna Medina .- Abogada Grupo de Contratación
Revisó y Aprobó: Edward Fernando Moyano – Coordinador Grupo de Contratos (E)

1. **Plan anual de adquisiciones:**
   Plan de adquisiciones 2018

2. **Número de solicitud: 259-2019**

3. **Solicitante del Estudio Previo:**
   JIMER LOZANO PORTELA

4. **Ordenador del Gasto:**
   OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO

5. **Aprobador del Estudio Previo:**
   JIMER LOZANO PORTELA

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**

   6.1. Dependencia solicitante: GRUPO DE CONCILIACIONES

   6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
No aplica	No aplica

7. **Modalidad de selección:** Contratación directa

   7.1. Causales de contratación directa:
   En atención al numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del **ICETEX** que establece que *"Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas."*, la Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

   7.2. Proveedor Seleccionado:
   MARIA ALEJANDRA CARDOZO HERNANDEZ Cédula N° 1.075.220.703

   7.3. **Justificación de la Modalidad:** El régimen jurídico de contratación aplicable al **ICETEX** es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No.016 del 27 de abril de 2018, modificado por el Acuerdo No. 35 del 3 de octubre de 2018.

   Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación, la entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta, dado que el personal con que cuenta la entidad es insuficiente para el desarrollo de la actividad a contratar.

Que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente no genera ningún tipo de relación laboral, dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia de la contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato habida cuenta que a través de certificación emitida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología la persona definida, acredita idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. **Tipo de contrato:**
   Prestación de servicios Profesionales

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
84141601- Servicios de recopilación o reporte de información para créditos al consumidor 80101505-Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

Con el objetivo de consolidar los avances en materia institucional del ICETEX se ha definido un marco estratégico que permita la alineación institucional entorno a la diversificación del portafolio y fuentes de financiación que propenda por la sostenibilidad financiera de la entidad, y la generación económica y social para el país a través de la provisión de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia a la educación superior de la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico, todo lo anterior enmarcado en los siguientes lineamientos estratégicos:

- Articulación Política Pública
- Innovación de Portafolio de Productos y Servicios
- Orientación al Cliente
- Transformación Organizacional y Sostenibilidad Financiera
- Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico

Así las cosas, se pretende fortalecer el modelo de gestión del ICETEX a partir de la implementación de lineamientos, iniciativas y proyectos enfocados en: (i) Transformación y Competitividad; (ii) Inteligencia de Negocios; y, (iii) Alineación, Fortalecimiento y Optimización de Procesos, que permitan la transformación y modernización de la Entidad.

En este sentido, se ha priorizado la implementación de un esquema de integración de soluciones tecnológicas, herramientas y procesos que permita optimizar la eficiencia de la inversión de recursos, la sostenibilidad financiera, la eficiencia y la calidad de los servicios ofrecidos por la entidad, a través del análisis y producción de información para la toma de decisiones, y el seguimiento de los objetivos para la transformación y modernización del ICETEX.

Las actividades de competencia de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se encuentran intimamente ligadas con la formulación de la cadena de valor del proyecto denominado **"Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES"** para la vigencia 2019 y cuyo objetivo general es "Depurar y consolidar la información de giros a IES y reintegros aplicados en la cartera de los beneficiarios de crédito; Sistematizar las consultas de giros, reintegros aplicados y actas de conciliación, con el objetivo de Garantizar la Gestión de las Conciliaciones con las IES, generando valor al cliente interno y externo.", aportando con sus productos: Actas de Conciliación y Ordenes de Pago a IES a los Lineamientos Estratégicos de "*Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico*" y "*Orientación al Cliente*", teniendo a los clientes y grupos de interés, como centro de la operación. Este proyecto hace parte de los siguientes códigos presupuestales de proyectos o iniciativas:

IG332903	**PROYECTO ALINEACIÓN, FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DE PROCESOS**
IG332903001	**MODERNIZACION DIGITAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA**

Hoy en día el Grupo de Conciliaciones, de acuerdo a la Resolución 0727 del 11 de mayo de 2016, está compuesto por cuatro (4) funcionarios que están a cargo de atender la totalidad de asuntos que surgen en el desarrollo y ejecución funcional del área. Dado el alto volumen de requerimientos que se deben ejecutar y teniendo en cuenta que estos cuatro funcionarios no son suficientes para asumir la totalidad de las cargas, se plantea suplir la necesidad de personal a través de procesos de contratación de apoyo para el área de Conciliaciones que coadyuden con el cumplimiento de los nuevos retos que se desprenden de los proyectos de inversión de la entidad.

En este contexto, el capital humano requerido para el proyecto "**Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES**", es aproximadamente de seis (6) personas, contratistas quienes realizarán en general las actividades relacionadas con procesos tales como el de conciliación de los recursos de **ICETEX** desembolsados por concepto de matrícula a las **IES** del País "**Conciliación Giros a IES**", así como al proceso de conciliación y giro a las **IES** de los recaudos cofinanciados en el marco del convenio celebrado en el 2003 "**Conciliación Cofinanciación IES Largo Plazo**"; para obtener información consistente así como coherente de la cartera de la entidad, con el objetivo de suministrar información veraz y oportuna a los beneficiarios y grupos de interés.

Tales actividades a cargo de la **Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología**, hacen parte de la administración integral de la cartera de los beneficiarios de crédito y de los compromisos adquiridos a través de los convenios suscritos con las **IES**, que en alianza estratégica con el **ICETEX** facilitan a los jóvenes el acceso a los programas de educación superior. Dichas actividades serán optimizadas a través del proyecto "**Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES**", mejorando la calidad, oportunidad y experiencia de servicio de los clientes internos y externos, aliados estratégicos de la entidad, en cumplimiento de las obligaciones de **ICETEX** en los convenios firmados con las Instituciones de Educación Superior - **IES**, así como a los compromisos que le corresponden al **ICETEX** de cara a cumplir con los diferentes reportes que se debe hacer a entes de control, **"Contraloría, Control Interno, ICONTEC y Banco Mundial"**, auditorías y el cumplimiento de las tareas fijadas a través de los planes de acción de la entidad.

El tiempo estimado de ejecución para el proyecto "**Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES**" es de 2 años, dando inicio durante la vigencia del año 2019 y finalizando en la vigencia del 2020. Al finalizar el año 2019 se estima ejecutar el 50% del proyecto y el otro 50% para la vigencia de 2020, alcanzando el 100% de la ejecución del mismo.

Para tal efecto, se requiere contar con profesionales idóneos que apoyen la ejecución de las actividades de cara al cumplimiento de las metas pactadas en el mencionado proyecto el cual se desarrolla por el Grupo de Conciliaciones de la **VOT**. El apoyo de los porfesionales que se contrata deberá enfocarse en los procedimientos registrados en el sistema de calidad de la entidad, lo que permitirá ampliación de la cobertura del crédito educativo y con ello, garantizar la continuidad de las actividades de conciliación oportuna de giros, reintegros y recaudos cofinanciados que en virtud de los convenios suscritos con las **IES** lo establezcan.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario precisar que el proyecto que fundamenta la siguiente contratación, se encuentra debidamente validado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación para ser ejecutado en un 50% la presente vigencia y el otro a vigencia del año 2020 en Tal aprobación fue impartida el día 04 de febrero de 2019.

La necesidad asociada a este estudio previo se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2019 aprobado en Comité de Adquisiciones llevado a cabo el día 24/01/2019.

11. Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales para apoyar a la **Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología**, en la realización de las actividades correspondientes a la conciliación de giros, seguimiento de reintegros dentro del procedimiento de conciliación y actas de conciliación por periodo académico, con las Instituciones de Educación Superior - IES, de aquellos contratos y/o convenios suscritos con las IES que así lo establezcan.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Con el fin de dar atender las obligaciones de **ICETEX** de cara al cumplimiento de las metas planteadas a través del proyecto "**Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES**", relacionadas con el proceso de conciliación de giros, seguimiento de reintegros dentro del procedimiento de conciliación y actas de conciliación por periodo académico, con las Instituciones de Educación Superior - **IES**, de aquellos contratos y/o convenios suscritos con las IES que así lo establezcan, se establece:

Los hitos del proyecto que se requiere desarrollar son:

- ✓ Consolidación y Depuración de Información de giros a IES por periodo académico.
- ✓ Sistematización e Integración de información para gestión y consulta de clientes internos y externos, "Definiciones y Pruebas".
- ✓ Recomendaciones de impacto administrativo, Mejora Operativa.
- ✓ Prueba Piloto con IES y Clientes internos ICETEX.
- ✓ Socialización e Implementación.

Etapas del proyecto:

Inicio:

1. Analisis técnico herramienta de sistematización.
2. Identificación y depuración de información.
3. Definición e integración a la aplicación en desarrollo.

Planeación:

1. Se evaluará el proceso de validación información de giros por perido fiscal desde el año 2010, para Propios y Fondos en Administración.
2. Se consolidara una base depurada con la información de giros, reintegros aplicados, descuento por Fondo de Sostenibilidad y pendientes de giro, para los créditos adjudicados y renovados.
3. Iniciando con la línea de Propios y despúes Fondos en Administración.
4. Montaje en aplicación Front para consulta de información depurada.

Ejecución:

1. Se analizará por periodo fiscal la información de créditos girados y/o pendiente de giro para analizar, depurar y documentar cada ajuste a realizar a la información en evaluación entre el sistema financiero y el sistema de crédito y cartera, para garantizar la integridad de la información.

2. Se realizara la solicitud, validación y verificación de giros a IES, a fin de mantener el proceso de conciliación en ejecución.
3. Se analizara con la Dirección de Tecnología para determinar la integración al desarrollo de requerimientos afines presentados por otras áreas.

Seguimiento:

1. Se hará un seguimiento quincenal de acuerdo a la definición que implemente la Dirección de Tecnología; los casos que presenten nivel de dificultad alto seran analizados para la toma de decisiones por el Coordinador de Grupo y de ser necesario se escalaran a la Vicepresidencia.
2. Semanalmente se verificará el avance en la depuración y estabilización de la información e integración del sistema de consulta.
4. Se reportará al Vicepresidente Semanalmente el estado de cumplimiento del desarrollo del proyecto.

Cierre:

1. Al 28 de febrero de 2021, se deberá contar con la herramienta tecnologíca "sistematización" de la información depurada y estable de giros, reintegros aplicados y descuentos a IES de Fondo de Sostenibilidad, garantizando la consistencia de la información y consulta en tiempo real de las IES, de los créditos adjudicados y renovados girados y pendientes de giro por la entidad "Estado de Cuenta".
2. Mejora definitiva de los reportes, disminución de PQRS de las IES y reducción de requerimientos por auditorias, y eventos de riesgo.

Desglose general del proyecto:

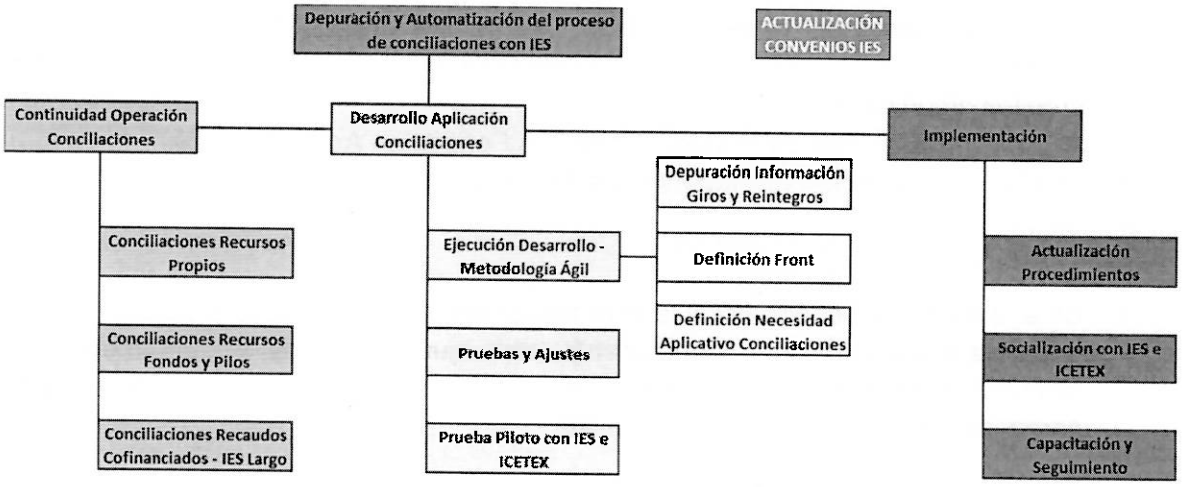

Dado que la **Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología** implementó el desarrollo de las actividades operativas al interior de la entidad a través del citado proyecto de inversión, y que la misma no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar profesionales que contribuyan al cumplimiento de las metas propuestas en condiciones de idoneidad y experiencia, para lo cual se requiere del cumplimiento del siguiente perfil:

Título de formación: Educación Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o ciencias afines.

Experiencia Laboral: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de cara al objeto contratado.

Condiciones de Entrega del Servicio Requerido:

Durante la vigencia de 2019 se depurará, consolidará y sistematizará el 50% de la información de giros, reintegros aplicados y descuentos a IES de Fondo de Sostenibilidad, siendo el 100% de ejecución del año 2019; así mismo para la vigencia de 2020 se depurará, consolidará y sistematizará el 50% restante de la información de giros, reintegros aplicados y descuentos a IES de Fondo de Sostenibilidad, siendo el 100% de ejecución del año 2020.

Indicadores de Gestión:

El indicador de medición de la gestión del CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento del % de entrega mensual asignado según indicador.

INDICADOR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FORMULA
I	Depuración y/o conciliación de giros a IES Propios	95%	(Número de IES depuradas) / (Número de IES asignadas) *100 = % Intensión: 95%
II	Depuración y/o conciliación de giros a IES Fondos y Pilos	85%	(Número de IES depuradas) / (Número de IES asignadas) *100 = % Intensión: 85%
III	Depuración y/o conciliación de recaudos cofinanciados con IES, Giros IES Largo Plazo	80%	(Número de IES depuradas) / (Número de IES asignadas) *100% = % Intensión: 80%

Este indicador se calcula con base en el cumplimiento de las actividades mensuales ejecutadas.

Entregables:

1. Consolidación y Depuración de Información de giros a IES por periodo académico, de las IES asignadas durante la correspondiente mensualidad.
2. Actas de Conciliación elaboradas y/o firmadas por las IES durante el mes.
3. Órdenes de pago a IES en los casos requeridos según conciliación en el mes.
4. Así mismo se deberá entregar estado y seguimiento de las IES que presentan dificultades en la depuración de la información, que dependen del apoyo tecnológico, de otras áreas o instancias, gestionando y reportando a la Entidad, hasta lograr la consolidación y depuración total de las IES asignadas en el mes.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato, así como así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen del **ICETEX** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar al **ICETEX** toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el **ICETEX**, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.
8. Poner a disposición del **ICETEX** su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Información pública clasificada

10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el período de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos sobre el tema en Salud Ocupacional y medio Ambiente establecidos.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Apoyar la consolidación y Depuración de información de giros a **IES** por periodo académico de las **IES** asignadas.
2. Participar en las definiciones y pruebas tendientes a la Sistematización e Integración de información para gestión y consulta de clientes internos y externos.
3. Realizar recomendaciones de impacto administrativo, Mejora Operativa.
4. Apoyar prueba piloto con **IES** y Clientes internos **ICETEX**, en el desarrollo del proyecto **"Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES"**
5. Apoyar la socialización e Implementación – transferencia de conocimiento en la fase final del proyecto.
6. Elaborar actas de conciliación y/o órdenes de pago a IES, debidamente validadas por las partes en donde quede consignado el resultado de la conciliación, cuando se requiera.
7. Acudir a las reuniones citadas para la supervisión del contrato o que estén relacionadas con el objeto del mismo.
8. Generar informe mensual de actividades desarrolladas al corte del mes.
9. Realizar actividades que la **VOT** requiera tendientes al logro de las finalidades administrativas, en el desarrollo del proyecto **"Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES"**
10. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)

5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.

Obligaciones del ICETEX:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar al CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 9 meses. Este plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 - 32 y en la Ac. 26 # 69 – 76 o en el lugar donde así lo indique el **ICETEX**.

16. Análisis del sector:

Respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, se tiene como presente la naturaleza del mismo, según lo ha expuesto la jurisprudencia del Consejo de Estado quien ha señalado que pueden ser celebrados tanto con personas jurídicas como naturales y siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de técnicos en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Una vez revisada la necesidad de estos servicios la formación académica y la experiencia, son de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

PERSPECTIVA LEGAL: Se tiene como normativa aplicable la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 016 del 27 de abril de 2018 modificado por el Acuerdo No. 35 del 3 de octubre de 2018. (Manual de Contratación del ICETEX), normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMPARATIVA Y FINANCIERA: Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios por el valor establecido en el presente estudio, en atención a Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, en consideración a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios adelantar, y teniendo en cuenta la economía, eficiencia y eficacia del proceso, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes. La descripción de la forma de pago se plasma en los estudios previos.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo

17.1. Sondeo del mercado:

El valor del contrato se enmarca en los honorarios establecidos por la entidad bajo la Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018, que indica en su artículo primero que, para una contratación de **Nivel Profesional con 36 meses** de experiencia relacionada, el valor a reconocer por concepto de honorarios es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000)**.

Este valor se incrementa con el IPC correspondiente al año 2018 fijado por el DANE, en atención a lo establecido en el artículo 8 de la citada resolución, el cual para este contrato

se formula en un incremento del 3.18%. Así, el valor de honorarios mensuales de la presente contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($4.539.920) M/CTE**.

18. Valor

18.1. Tiene vigencias futuras: NO

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: NO

18.3. Estado de la vigencia futura: N/A

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto:
CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.859.280) M/CTE

18.6. Valor solicitado en el estudio previo:
CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.859.280) M/CTE

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual:
CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.859.280) M/CTE

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2019-288	01/02/2019	$ 40.859.280

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 332903001 MODERNIZACION DIGITAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA
Valor asignado:	$ 40.859.280

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2019	$ 40.859.280

21. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($4.539.920) MCTE,** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) La entrega a satisfacción de los productos solicitados durante el periodo de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del ICETEX; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes.
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez ejecutado en su totalidad el presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del **ICETEX**, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse desplazamiento dentro del Territorio Nacional, previa programación según objeto del contrato, esta será comunicada por el supervisor con anterioridad y la entidad reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con lo establecido en la Resolución gastos de viaje vigente.

22. Ajustes revisión de precios: N/A

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

La **VOT** para seleccionar al contratista que apoye la ejecución del proyecto **"Depuración y Automatización del proceso de conciliaciones con IES"**, tendrá como criterios los siguientes:

IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos y tarjeta profesional su calidad de **Profesional en Economía** y experiencia relacionada con la presente necesidad contractual, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

EXPERIENCIA: MARIA ALEJANDRA CARDOZO HERNANDEZ de acuerdo con la documentación presentada acredita Título **Profesional en Economía**, con experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses con el objeto y/o actividades de la presente necesidad contractual, en competencias afines al área de operaciones: conciliaciones, atención al cliente, gestión administrativa, auditoría, contabilidad, análisis y/o validación del sistema de cartera o los equivalentes referidos en la norma y en el presente estudio previo, lo cual esta certificado por Masa - Mecanicos Asociados, Soluciones Empresariales y de Mercadeo, Coltempora y Grupo Sespem.

23.1. Requisitos técnicos habilitantes: N/A

Descripción

N/A

23.2. Documento de Capacidad financiera: N/A

23.3. Capacidad financiera: N/A

23.4. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado
N/A	N/A

25. Cuadro de oferta económica: N/A

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: SI

27.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Unica
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Mes(es)	10%

27.3. Justificación de la NO garantía:

28. Estudios y diseños:

28.1. Aplica estudios y diseño: NO

28.2. Estudios y diseños actualizados: NO

28.3. Requiere licencia: NO

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: NO

29.2. Justificación de la interventoría:

29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	JIMER LOZANO PORTELA	GRUPO DE CONCILIACIONES	Coordinador del Grupo de Conciliaciones

Notas o aclaraciones:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: **Jimer Lozano Portela**
Coordinador de Conciliaciones VOT

Aprobó: **Jimer Lozano Portela**
Coordinador de Conciliaciones VOT